

DISTRIBUCION.

A los agentes de la convencion inglesa.....	7,630 62
A los " " española.....	5,087 20
Al Ayuntamiento.....	2,605 51
Entregados por cuenta de los productos del 15 por 100 y 20 por 100 de ferro-carril y mejoras materiales.....	2,965 33
Prima á buques nacionales.....	612 00
A partícipes de confiscaciones y multas.....	161 01
Al capitán de puerto por sexta parte de derecho de practica.....	160 40
A varios empleados por vencimientos atrasados.....	683 51
Sueldo de empleados franceses.....	517 50
Enteros en la administracion principal de rentas.....	80,610 75
Gastos generales, compra de un pailebot y de un bote salva-vidas.....	7,938 01
Gastos de administracion.....	14,033 53
Existencia para 1866.....	14,146 08
	<hr/>
	137,151 45

México, Mayo 5 de 1868.

Derecho de importacion.....	1,962 49
mejoras materiales.....	69,729 94
15 por 100 de ferro-carril.....	2,160 66
internacion.....	856 16
contraregistro.....	2,201 77
municipal.....	3,042 60
mejoras materiales.....	14,658 10
15 por 100 para ferrocarril.....	10,996 11
internacion.....	126 65
contraregistro.....	157 79
sobre efectos prohibidos.....	308 32
Confiscaciones y multas.....	2,786 28
Derecho de consumo.....	1,612 10
Existencia anterior.....	14,146 08
	<hr/>
	124,745 05

DISTRIBUCION.

Entregados en la aduana por el comercio.....	1,962 49
A los " " en la comisaria imperial.....	69,729 94
Al Ayuntamiento.....	2,160 66
A los agentes de la convencion inglesa.....	856 16
A los partícipes de confiscaciones y multas.....	2,201 77
Prima á buques nacionales.....	3,042 60
Gastos de administracion.....	14,658 10
Existencia para 1866.....	10,996 11

NUM. 3.

ADUANA MARITIMA DE CAMPECHE.

Administracion mexicana.—Año de 1866.

México, Mayo 5 de 1868.

Derecho de toneladas.....	1,962 49
" importacion.....	69,729 94
" impuesto al tabaco.....	2,160 66
" faro.....	856 16
" exportacion.....	2,201 77
" municipal.....	3,042 60
" mejoras materiales.....	14,658 10
" 15 por 100 para ferrocarril.....	10,996 11
" internacion.....	126 65
" contraregistro.....	157 79
" sobre efectos prohibidos.....	308 32
Confiscaciones y multas.....	2,786 28
Derecho de consumo.....	1,612 10
Existencia anterior.....	14,146 08
	<hr/>
	124,745 05

DISTRIBUCION.

Entregados en la aduana terrestre.....	59,451 55
"    en la comisaría imperial.....	17,346 08
"    al Ayuntamiento.....	3,348 60
"    á los agentes de la convencion inglesa.....	7,005 53
"    "    "    española.....	4,670 39
A los partícipes de confiscaciones y multas.....	2,317 26
Primas á buques nacionales.....	737 92
Gastos de administracion.....	27,896 48
Existencia.....	1,971 24
	<hr/>
	124,745 05

México, Mayo 5 de 1868.

Existencia anterior.....	14,146 08
Derecho de consumo.....	1,612 10
Confiscaciones y multas.....	2,786 28
sobre efectos prohibidos.....	308 22
contraregistro.....	157 79
internacion.....	126 05
15 por 100 para ferrocarril.....	10,906 11
mejoras materiales.....	14,658 10
municipal.....	3,042 60
exportacion.....	2,201 77
faro.....	226 18
impuesto al tabaco.....	2,180 00
importacion.....	60,720 94
Derecho de toneladas.....	1,982 49

NUM. 4.

ADUANA MARITIMA DE CAMPECHE.

Resúmen de los productos que ha tenido dicha oficina desde 1.º de Enero á fin de Diciembre de 1866.

Derecho de importacion.....	211,174 22
"    toneladas.....	5,325 82
"    mejoras materiales.....	44,733 84
"    15 por 100 para ferro-carril.....	32,317 88
"    municipal.....	5,702 23
"    de amortizacion.....	4,512 84
"    consumo y contraregistro.....	7,756 71
"    practicage.....	2,083 19
"    faro.....	856 16
"    internacion.....	1,509 64
"    exportacion.....	4,395 01
Confiscaciones y multas.....	4,898 86
Derecho sobre efectos prohibidos.....	2,064 97
"    sobre el tabaco.....	2,160 66
Varios ramos.....	6,538 99
Existencia anterior.....	68 41
	<hr/>
	336,099 43

México, Mayo 5 de 1868.

México, Mayo 5 de 1868.

A la vuelta

71,257 32	De la vuelta
13,806 51	
58,451 55	
80,443 71	
69,443 80	
55,500 7	
63,974 4	
62,712 2	
22,737	NUM. 4
48,998 72	NUM. 5
42,179 1	ADUANA MARITIMA DE CAMPECHE
50,847 43	ADUANA MARITIMA DE CAMPECHE

Resumen de los productos que ha tenido dicha oficina desde 1.º de Mayo de 68 de Diciembre de 1866.

211,174 22	Derecho de importacion
6,325 82	toneladas
44,733 84	mejoras materiales
32,317 88	15 por 100 para ferro-caruil
5,702 22	municipal
4,812 84	de amonizacion
7,750 71	de consumo y reintegro
2,082 19	practicage
856 16	foro
1,500 64	internacion
4,305 01	exportacion
4,898 86	Confiscaciones y multas
2,064 07	Derecho sobre electos prohibidos
2,160 66	A parte sobre el tabaco y mullas
6,588 99	Varios impuestos
68 41	que le corresponden en concepto de existencia anterior
328,009 43	Al capitán del puerto por sexta parte de derecho de practicage
9,768 29	
71,257 32	A la vuelta

GOBIERNO GENERAL

2,319 68	Por prima pagada a buques nacionales
688 51	Alances de sueldos de varios empleados
15 por 100 de ferro-caruil y 20 por 100 de mejoras	
2,365 22	
7,988 01	Por compra de materiales y un poco de arriendos

13,806 51

NUM. 5.

ADUANA MARITIMA DE CAMPECHE.

Aplicacion de sus productos correspondientes al periodo de 1864 á 1866.—Tres años.

ADMINISTRACION.

Sueldos de los empleados de la aduana, res-	
guardo y capitania del puerto.....	60,971 53
Sueldos de empleados franceses.....	517 50
	61,489 03

RECAUDACION AGENA.

Al Ayuntamiento sus derechos.....	6,033 98
A partícipes de confiscaciones y multas...	3,544 02
A la administracion principal por derecho que le correspondió en confiscaciones...	29 89
Al capitán del puerto por sexta parte de derecho de practicage.....	160 40
	9,768 29
A la vuelta.....	71,257 32

De la vuelta---- 71,257 32

GOBIERNO GENERAL.

Por prima pagada á buques nacionales----	2,319 66	
Alcances de sueldos de varios empleados..	683 51	
Entregado por cuenta de los derechos de 15 por 100 de ferro-carril y 20 por 100 de mejoras-----	2,965 33	
Por compra de un pailebot y un bote sal- va-vidas-----	7,938 01	
	<hr/>	13,906 51

CRÉDITO PÚBLICO.

A los agentes de la convencion inglesa---	14,636 15	
A los " de la " española.	9,757 59	
	<hr/>	24,393 74

GASTOS DE GUERRA.

Entregados en la Gefatura de Hacienda, administracion principal y comisaria im- perial-----	224,570 62	
Existencia que quedó-----	1,971 24	
	<hr/>	336,099 43
		Igual á al ingreso-----

México, Mayo 5 de 1868.

Al Ayuntamiento sus derechos.....	38 88	
A participes de confiscaciones y multas..	3,544 02	
A la administracion principal por derecho que le correspondió en confiscaciones...	28 88	
Al capitán del puerto por sexta parte de derecho de practique-----	160 40	
	<hr/>	3,742 20
		A la vuelta-----
		71,257 32

# ISLA DEL CARMEN.

## ADUANA MARITIMA DEL CARMEN.

ESTE puerto fué ocupado por las fuerzas de la intervencion en el año de 1864, y así se deduce de algunos expedientes que se han encontrado en el archivo; pero por mas buscas que se han hecho no ha sido posible hallar, ni cuentas, ni estados de los años de 64 y 66. Por fortuna existen datos completos relativos al año de 1865, y con ellos se ha formado la siguiente y única liquidacion, que completará al menos el cuadro de productos marítimos relativos á ese año. Por los antecedentes de las otras aduanas de la Península de Yucatan, y por el registro de algunos expedientes, se puede calcular prudentemente que en los períodos de 64 y 66 los productos llegaron á la suma de 100,000 pesos, y que deducidos los gastos de administracion el sobrante se gastó en las atenciones civiles y militares ó de la localidad. Los empleados que estuvieron segun parece durante los períodos de la intervencion, fueron, D. Carlos Aubry que funcionó de administrador, y D. José María Gil de Campo como oficial contador. Ninguna otra cosa hay que decir de esa aduana, que dependia tambien de Mr. Rolland, con las excusas é insuficientes noticias que se han adquirido.

Entregado al Ayuntamiento-----	3,020 05
A participes de confiscaciones y multas.....	662 18
	<hr/>
A la vuelta-----	3,691 33